



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL CMDTE. JORGE ROMERO ALVARADO, COORDINADOR ESTATAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL RIVERA HERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMODANTE”; Y POR LA OTRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO MEZA GAONA, COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMODATARIO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el día 27 de enero de 2014, en la Ciudad de México, la Secretaría de Gobernación, por medio de la **Coordinación Nacional de Protección Civil** celebró el Contrato de donación de radios receptores de alerta sísmica con la **Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado de Michoacán** para el reforzamiento y ampliación de los sistemas de alerta sobre sismos en el país, en el marco de la red sísmica mexicana, segunda fase.
- II. Que la **Coordinación Estatal de Protección Civil** aceptó la donación de 200 (doscientos) radios receptores de alerta sísmica, con números de serie del 716944 al 717070 y del 717076 al 717148, y los recibe bajo los términos pactados en el Contrato de donación.

- III. Que el día 25 de agosto de 2021, el **Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General**, entregó al Congreso del Estado el cuarto informe semestral de resultados y avances del **Plan de Persecución de Delitos**, en el que se informan acciones de combate a la impunidad y se trazan nuevas metas en materia de investigación y procuración de justicia. Atendiendo a las necesidades y tras cumplir con metas propuestas en los Ejes Estratégicos del **Plan de Persecución de Delitos**, el **Fiscal General**, anunció modificaciones a dicho documento, a fin de trazar una nueva ruta de trabajo en la institución, rubro en que fueron agregadas la Transformación Digital y Previsión, Salud Laboral, Seguridad Institucional y Protección Civil.
- IV. Que con fecha 3 de septiembre del 2020, en la ciudad de Morelia, Michoacán, la **Coordinación Estatal de Protección Civil** celebró con la **Fiscalía General del Estado**, Contrato de comodato de 5 radios receptores de Alerta Sísmica, los cuales permiten iniciar oportunamente los procedimientos y acciones de prevención segundos antes del arribo de las ondas sísmicas que pueden ocasionar daños.
- V. Que con fecha 1 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, inicia la nueva administración del Ejecutivo del Estado correspondiente al periodo 2021-2027, por el cual se suman los esfuerzos institucionales de coordinación y operatividad diaria para abonar en el proceso, con la finalidad de establecer una línea de trabajo en materia de protección civil, se considera necesario la celebración del presente Contrato de Comodato, de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "EL COMODANTE" que:

I.1 Es la responsable de instrumentar y, en su caso, operar y coordinar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de alerta en el Estado y sus Municipios, en coordinación con las demás instancias y organismos competentes; incorporando las capacidades instaladas de otras redes de monitoreo públicas y privadas; por tal motivo cuenta con un sistema receptor de alerta sísmica.

I.2 El Cmdte. Jorge Romero Alvarado, Coordinador Estatal de Protección Civil en el Estado de Michoacán, conforme a las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en su Artículo 12, fracción X que establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y las coordinaciones auxiliares señaladas en esta Ley, tienen la atribución de formular en el ámbito de su competencia, proyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y convenios, y remitirlos para su autorización al Gobernador del Estado, a través del Secretario de Gobierno; así como lo correspondiente a los Artículos 1º, 8, 30 fracciones VII, VIII y XI, 51 y demás relativos de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde coordinar las acciones en materia de protección civil, quien tiene la responsabilidad de integrar, coordinar y supervisar el Sistema Estatal de Protección Civil para garantizar mediante una adecuada Gestión Integral del Riesgo (identificación de riesgos, previsión, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción) la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y su entorno ante situaciones de desastre,



procurando incorporar la participación de todos los sectores de la sociedad.

I.3 El Lic. José Manuel Rivera Hernández, en cuanto a Jefe del Departamento de Inspección y Vigilancia de la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado de Michoacán, tiene la atribución para asistir en el presente acto al Coordinador Estatal.

I.4 Señala como domicilio el ubicado en Calzada la Huerta número 1020, en la colonia Ex Hacienda la Huerta, de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De "EL COMODATARIO" que:

II.1 Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

II.2 En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, tratados e

instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.

II.3 El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

II.4 El Mtro. Julio Meza Gaona, Coordinador General de la Policía de Investigación, tiene las facultades para asistir al Fiscal General, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

II.5 Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República No. 5000, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. De "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad jurídica para todos los efectos legales y contractuales derivados de este Comodato.

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar con todas las formalidades de ley al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL COMODANTE", se obliga a mantener en Comodato 05 cinco Receptores de Alerta Sísmica con las siguientes características:

- **Marca Sarmex, Alerting Solutions, Inc.;**
- **Modelo Sarmex 11;**
- **Con números de serie 0000717053, 0000717054, 0000717058, 0000717059 y 0000717060;**
- **Todos en color gris;**
- **Con adaptador incluido color negro;**
- **4 (cuatro) baterías recargables "AA" Ni-MH AA1000mAh 1.2V; y,**
- **Un manual de usuario versión 1.0813.**

Cada uno en buenas condiciones de funcionamiento, tanto físicas como mecánicas para el cumplimiento de su función en apoyo a la ciudadanía con los avisos de alerta por riesgos emitidos por las autoridades.

SEGUNDA. "LAS PARTES" señalan, que el uso que se le dará a los bienes en comodato, será única y exclusivamente para la naturaleza de su función, relativa a los avisos de alerta por riesgos emitidos por las autoridades.

TERCERA. Los bienes en comodato no cuentan con un seguro, así que, en el caso de presentar fallas, **"EL COMODATARIO"** deberá informar inmediatamente a **"EL COMODANTE"**.

CUARTA. "EL COMODATARIO" deberá dar aviso a **"EL COMODANTE"** en caso de que alguno de los 05 cinco Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta

Sísmica, presente alguna falla durante el macro simulacro realizado anualmente el día 19 de septiembre, con la finalidad de que **“EL COMODANTE”** mande a su personal para realizar una revisión de funcionamiento y en su caso mantenimiento a los Receptores de Alertas para riesgos incluida la Alerta sísmica.

QUINTA. “EL COMODATARIO” designa como responsable a Lic. Claudia Betzaida Silva Calderón, Subdirectora de Supervisión y Evaluación de Seguridad Institucional, para dar aviso a **“EL COMODANTE”** en caso de que se presente alguna falla o desperfecto de alguno de los 5 Receptores de Alertas Para Riesgos incluida la Alerta Sísmica.

SEXTA. Es responsabilidad de **“EL COMODANTE”** arreglar el Receptor de Alertas para Riesgo por daños o desperfectos en su función, si el equipo se daña por mal uso del mismo, será **“EL COMODATARIO”**, quien cubrirá el pago total de los Receptores de Alertas para Riesgo.

SÉPTIMA. “EL COMODANTE” realizará periódicamente visitas de inspección, previo mutuo acuerdo con **“EL COMODATARIO”**, con el propósito de verificar el uso adecuado y el estado general que guarda el bien en comodato.

OCTAVA. “EL COMODANTE” entrega a **“EL COMODATARIO”** en el domicilio señalado en la DECLARACIÓN II.5. los bienes señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Contrato, los cuales se resguardarán:

- a) El Receptor de Alerta Sísmica con número de serie **0000717054**, colocado en la recepción del edificio principal de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Periférico Paseo de la República Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, (**Anexo 1**);

- b) El Receptor de Alerta Sísmica con número de serie **0000717059**, colocado en la Torre II Unidad Especializada de Combate al Secuestro, en la Dirección de Seguridad Institucional, ubicada en Periférico Paseo de la República Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, (**Anexo 2**);
- c) El Receptor de Alerta Sísmica con número de serie **0000717060**, colocado en la recepción de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión, ubicada en la Calle Antonio Alzate Número 929 Colonia Centro Histórico, (**Anexo 3**);
- d) El Receptor de Alerta Sísmica con número de serie **0000717053**, colocado en la recepción de las oficinas del Anexo Caudillos de la Fiscalía General del Estado, ubicada Calle Calzada la Huerta Número 3056, Colonia Hermanos López Rayón, (**Anexo 4**); y,
- e) El Receptor de Alerta Sísmica con número de serie **0000717058**, colocado en la Caseta de vigilancia de la Fiscalía Especializada para Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género, ubicada en Calle Colegio de Bachilleres Número 90, Colonia Sentimientos de la Nación, (**Anexo 5**).

NOVENA. La entrega para mantener los bienes en comodato se acompañará del acta de entrega - recepción respectiva, a través de los representantes que designen para tal efecto cada una de **"LAS PARTES"**, asimismo en este acto **"EL COMODATARIO"** se compromete a informar a **"EL COMODANTE"** el cambio de domicilio de sus instalaciones y oficinas; lo anterior con el propósito de conocer la nueva ubicación de los receptores de alertas para riesgos incluida la alerta sísmica.



Los bienes descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Contrato de Comodato quedan bajo la exclusiva responsabilidad de **“EL COMODATARIO”** desde el momento que los recibe.

DÉCIMA. En caso de que exista incumplimiento de lo señalado en las cláusulas anteriores, o por así convenir a su interés **“EL COMODANTE”**, podrá requerir en cualquier momento la devolución de los Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta sísmica, mediante escrito dirigido a **“EL COMODATARIO”** con quince días de anticipación, expresando la causa justificada de dicha devolución, eximiendo de toda responsabilidad a **“EL COMODANTE”**.

DÉCIMA PRIMERA. **“LAS PARTES”** manifiestan que en el Contrato de Comodato no existe error, dolo, mala fe ni violencia o acción que los obligue a celebrar, comprometiéndose a dar cumplimiento con el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Contrato de Comodato se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por **“LAS PARTES”** en el momento que sea necesario, conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan, las modificaciones o adiciones que se hagan, deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA TERCERA. El Contrato de Comodato entra en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

Una vez concluido el Contrato de Comodato **“LAS PARTES”**, podrán considerar la renovación del mismo.



DÉCIMA CUARTA. “EL COMODATARIO”, se compromete a conservar y en su caso regresar al término del presente Contrato de Comodato, los Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta Sísmica, marca **Sarmex, Alerting Solutions, Inc.**, modelo **Sarmex 11**, con números de serie **0000717053, 0000717054, 0000717058, 0000717059 y 0000717060**, todos en color gris, con adaptador incluido color negro, **4 (cuatro) baterías recargables “AA” Ni-MH AA1000mAh 1.2V y un manual de usuario versión 1.0813.**

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato de Comodato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance y contenido del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 28 de marzo del año 2022.

POR “EL COMODANTE”

POR “EL COMODATARIO”

(FIRMADO)

(FIRMADO)

CMDTE. JORGE ROMERO ALVARADO

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS

COORDINADOR ESTATAL DE

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PROTECCIÓN CIVIL

(FIRMADO)

LIC. JOSÉ MANUEL RIVERA
HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

(FIRMADO)

MTRO. JULIO MEZA GAONA
COORDINADOR GENERAL DE
LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

La presente foja de firmas forma parte del Contrato de COMODATO de cinco Receptores de Alertas para Riesgos incluida la Alerta Sísmica, que celebran, por una parte, la Coordinación Estatal de Protección Civil, y por la otra la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el día 28 de marzo de 2022.